



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2021 00498 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Encontrándose la presente demanda con pretensión Ejecutiva para su estudio, la apoderada judicial de la parte actora allega solicitud de terminación del proceso por pago de total de la obligación.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa correspondiente a la radicación, y no ha habido pronunciamiento respecto de la admisión de la demanda, lo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, es AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda, sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada digitalmente conforme al Decreto 806 de 2020.

Realícense por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e2a8b834c4fe814f0aa13eedbdd402637aeacae9353e29bfcb228e04bbaa240

Documento generado en 02/07/2021 03:35:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>